#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2019-00702 00

Por darse cumplimiento al auto del 26 de julio de 2022 y al encontrase vencido el término en el emplazamiento que antecede, el despacho dispone:

Nombrar al abogado SOCORRO BOHÓRQUEZ CASTAÑEDA, quien puede ser localizada en la dirección electrónica: <a href="mailto:s.bohorquez@sgnpl.co">s.bohorquez@sgnpl.co</a>, como curador *ad-litem* del demandado JULIÁN LUPERCIO HERNÁNDEZ GÓMEZ, correo electrónico:

Advertir al (a) profesional del derecho designado que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, para que comparezca a la Secretaría de este Juzgado y se notifique personalmente del contenido del mandamiento de pago, en representación del demandado en mención, so pena de imponer las sanciones legales.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

# JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

**JUEZ** 

#### Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de mayo de 2023 Por anotación en estado Nº **54** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ddec091b3475c1684eda02977a548aec18ae913ca9d993eebe346e5a046ff3**Documento generado en 16/05/2023 12:32:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica